

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de octubre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1432/2004, interpuesto por don Juan José Cantero Angulo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don Juan José Cantero Angulo ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1432/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1432/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de octubre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se concede ampliación de la oferta educativa para la Escuela Municipal de Música de Torredelcampo (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia del titular de la Escuela Municipal de Música de Torredelcampo, solicitando la ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por la que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Conceder la ampliación de la oferta educativa con el ámbito de Música y Movimiento a la Escuela Municipal de Música de Torredelcampo (Jaén), autorizada inicialmente mediante Orden de 10 de mayo de 2002 (BOJA de 18 de junio) y ampliada mediante Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA de 9 de octubre), quedando con la autorización que sigue:

- Titular: Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).
- Domicilio: C/ Quinto Centenario, s/n, 23640, Torredelcampo (Jaén).
- Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

Música y movimiento.

Práctica instrumental: Clarinete, Trompa, Trompeta, Canto, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Percusión, Saxofón, Trombón, Viola y Violín.

Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

Actividades musicales o vocales de conjunto.

- Código del Centro: 23002061.

Artículo 2.º Dicha ampliación se inscribirá en el Registro de Centros de la Consejería de Educación.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 508/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Cañete Cotta recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 508/2004 contra la resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de vacantes de especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 15 de marzo de 2005 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se seleccionan proyectos de coeducación y se conceden ayudas y subvenciones para su desarrollo.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 43, de 3 de marzo de 2004) se convocaron proyectos de coeducación así como se regularon

las bases para la concesión de ayudas y subvenciones para su desarrollo y, de acuerdo con el artículo 11 de la citada Orden, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Respecto a los proyectos de la Modalidad A:

1. Aprobar las ayudas a los proyectos seleccionados que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para la realización de proyectos de coeducación del profesorado destinado en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la cuantía que se indica. Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

2. No seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Segundo. Respecto a los proyectos de la Modalidad B:

1. Seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, para la realización de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios. Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

2. No seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo IV, por los motivos que se indican.

3. Excluir los proyectos que se relacionan en el Anexo V, por los motivos que se indican.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas a los proyectos seleccionados de la modalidad A se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.489.00.54C.3, estando limitada esta financiación a las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho pago se efectuará en un plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución, en una sola vez y por el 100% de su importe por estar limitada la cuantía de la ayuda para la financiación del proyecto a un máximo de 3.000 euros.

Cuarto. Las obligaciones de las personas responsables de los proyectos seleccionados, de acuerdo con los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 12 de la Orden de convocatoria, son las siguientes:

1. Con carácter general para las Modalidades A y B:

1.1. Desarrollar el proyecto en la forma y plazos establecidos programados.

1.2. Comunicar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto y, en especial, las que se refieran a:

- Modificación del grupo de trabajo en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa, centros de destino o direcciones de contacto.

- Alteración de los objetivos, metodología, duración o fases de desarrollo.

1.3. Presentar una memoria de progreso al finalizar el primer año, que incluya información completa sobre el estado de desarrollo del proyecto, fases cubiertas, actividades realizadas e instrumentos o materiales elaborados o aplicados..., acompañada de un resumen de extensión máxima de una

página en soporte informático, que se remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

1.4. Presentar en dicha Dirección General, al finalizar el trabajo, una memoria final, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria en la que se inscribe el proyecto. La memoria deberá exponer los antecedentes o bases teóricas del estudio, los objetivos que se pretendían alcanzar, la metodología seguida y los resultados. Asimismo, la memoria incluirá, en forma de anexo, el resto del material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de los trabajos, deberá entregarse una copia de la memoria en soporte informático.

1.5. Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, dicho centro directivo podrá transferir a sus autoras o autores el derecho de publicación, a petición de éstos, siempre que se mencione expresamente la entidad que lo ha financiado. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial del trabajo que se autorice.

1.6. Aceptar el seguimiento del proyecto por parte de la Consejería de Educación someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Referidas a los proyectos seleccionados en la modalidad A:

Las personas coordinadoras de proyectos seleccionados en esta modalidad, estarán sujetas, además de las obligaciones de carácter general, a las siguientes:

2.1. Colaborar en las actividades de asesoramiento, formación y tutela del profesorado que participa en la modalidad B.

2.2. Presentar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado una memoria anual de las actividades de asesoramiento realizadas.

2.3. De acuerdo con los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas coordinadoras de proyectos seleccionados en esa modalidad, estarán sujetas, además, a las siguientes obligaciones:

a) Comunicar a los órganos convocantes:

- Cualquier alteración de los conceptos presupuestarios recogidos en el proyecto inicial y/o el destino de la ayuda recibida, que deberá contar con la aprobación previa de la Consejería de Educación.

- Los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período de tiempo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

La obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto.

b) Justificar, dentro del plazo que la Resolución de la convocatoria establezca, el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior a dicho gasto total, y someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación, y las de control financiero correspondientes a la Intervención General de la Junta de Andalucía previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto de coeducación que el mismo está subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta

de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

3. Referidas a los proyectos seleccionados en la modalidad B: El profesorado que participe en proyectos de coeducación que resulten seleccionados en esta modalidad deberá, además de cumplir las obligaciones de carácter general, aceptar el apoyo y asesoramiento que, de acuerdo con el sistema que se establezca, les sea proporcionado por el profesorado integrado en los grupos que participan en la modalidad A, así como seguir las orientaciones que les sean dadas para el mejor desarrollo de sus proyectos.

Quinto. Las personas beneficiarias de ayudas estarán obligadas a presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del proyecto.

Sexto. Las personas responsables de los proyectos seleccionados en la Modalidad A, según dispone el artículo 14 de la Orden de convocatoria, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 112 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.
- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.

- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en su caso, el conjunto de los miembros del grupo.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO I. PROYECTOS SELECCIONADOS. MODALIDAD A

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF	Ayuda solicitada	Ayuda concedida	% de financiación
COE-001/04	Las actividades extraescolares: un marco para la coeducación	MARIA TERESA CLARAMUNT VALLESPI	38473878F	2.600,00 €	2.600,00 €	100%
COE-002/04	Proyecto Audiovisual de Coeducación	JOSE ANTONIO NUEVO FRIAS	74897835Z	2.172,10 €	2.172,10 €	100%
COE-004/04	En busca de la igualdad para prevenir la violencia de género	ANA MARIA PEREZ MARTIN	23761751Z	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
COE-005/04	Nos coeducamos en Totalán	MIGUEL LOPEZ CASTRO	24840823H	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
COE-006/04	La Coeducación en zonas marginales	EDUARDO TERNERO RODRIGUEZ	28550202A	2.000,00 €	2.000,00 €	100%

ANEXO II. PROYECTOS NO SELECCIONADOS. MODALIDAD A

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF	Motivo
COE-003/04	El diario violeta de Mayte	MARIA TERESA SOTO HERMOSO	24213358Q	No se considera viable
COE-007/04	La Coeducación desde el Área de Educación Física	JUAN B. BAQUERO PEREZ	31216446H	No se ajusta a convocatoria

ANEXO III. PROYECTOS SELECCIONADOS. MODALIDAD B

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF
COE-008/04	Las mujeres de ayer y hoy, de lo local a lo universal. Desarrollo del espíritu crítico	MARIA REMEDIOS MOLINA BALSERA	23774867C
COE-009/04	La Coeducación en un centro CAEP	M ^a JOSE MARTIN CASTRO	24212413Z
COE-011/04	Coeducación en el medio rural	CARMEN LARA POVEDA	30505614R
COE-012/04	Equidad entre todas/os	JESUS IGNACIO MUÑOZ ALCAIDE	28550330Q
COE-013/04	Coeducación en el ámbito rural: Montillana	HIGINIO ROMERO CASTELLANO	24255674N
COE-014/04	Hacia una sociedad donde el genero no discrimine	MANUEL DE HARO MOLINA	74631990A
COE-015/04	Coeducación para ellas y ellos	MARIA RUIZ PALMA	24203306S
COE-016/04	Coeducación compartida por la comunidad escolar	EDUARDO GENOVES ZARAPICO	22676751Q
COE-018/04	Intervención Coeducativa en la E.S.O	FRANCISCO A. JULIO GIMÉNEZ	19991167G
COE-019/04	Reconstruyendo nuestra historia colectiva	YOLANDA TORAL LOPEZ	24293310C
COE-020/04	Educando en Igualdad	M VICTORIA TORRES JERONIMO	23774953Z
COE-021/04	La Coeducación en Educación Infantil	MARIA ISABEL PUERTAS SARMIENTO	23774921M
COE-022/04	Propuesta curricular para el desarrollo de la coeducación	CARMEN RAYA UTRERA	44297154M
COE-023/04	Coeducación en un grupo de cultura andaluza	RAFAEL GARCIA AVILA	74619482F
COE-024/04	La escuela, una ventana abierta a la coeducación	SONIA YOLANDA MUÑOZ ROMAN	52267003D
COE-025/04	Poquito a poco, pero ya va siendo hora	ANTONIO GONZALEZ BORRERO	29754899Y
COE-026/04	Aprende para convivir, convive para aprender	MARIA VAZQUEZ PAVON	45651047A
COE-027/04	La educación no tiene sexo	CONCEPCION ESCAÑO GARCIA	28562408L
COE-028/04	Estudio sicionatural de nuestro entorno respecto a la discriminación de sexo	MARIA ASUNCION RENGEL MOYANO	51669216S
COE-029/04	Coeducación afectiva: educar en el respeto a la persona	MARIA ANGELES DEL RIO JIMENEZ	24116409N
COE-030/04	Viviendo la Coeducación	BENITA ISABEL CAMPOS ALCAZAR	26453429W
COE-031/04	Coeducación: vamos a relacionarnos todos/as de forma igualitaria	EDUARDO LUQUE TORRES	25674751N
COE-032/04	Coeducamos por la igualdad y por la violencia de género	CONCEPCION HIDALGO GUIADO	33984593T
COE-033/04	Modelos de Coeducación	OLGA PERAL ARPA	33357121Z
COE-034/04	Coeducación para el respeto	MERCEDES HERNANDEZ FERNANDEZ	11077467T
COE-035/04	Apostando por la coeducación desde el instituto	JOSE ACOSTA TORRES	23764418J
COE-036/04	De la escuela mixta a la coeducación: por una igualdad real	ANA FERNANDEZ PALOMAR	27252775Y
COE-037/04	Acción tutorial y coeducación	MERCEDES VILLAR CHICANO	52573425W
COE-038/04	Proyecto de coeducación I.E.S. Mare Nostrum	PILAR MONTES RUEDA	25057457S
COE-041/04	Proyecto de Coeducación	ANA MARIA LINARES DOBLAS	25299364P
COE-042/04	Coeducación y tradición oral en Peñafior	MARIA CRUZ SALINAS SAN MARTIN	15760250Y
COE-043/04	Sin diferencias: aprendiendo a ser iguales	ROSA INES MORALES BAUTISTA	24852697R
COE-045/04	Por una integración positiva de las diferencias	M CARMEN TORRES MAYOR	28403868H
COE-046/04	Ella y él: iguales para todo	ANA MARIA ALMOGUERA SALLENT	28437572G
COE-047/04	Conjugamos el verbo cocinar	MARIA DEL CARMEN SUAREZ RODRIGUEZ	28880606N

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF
COE-049/04	Rescatar lo femenino para construir una pedagogía de sujetos visibles	FATIMA MARIA AYALA MARIN	30540814B
COE-050/04	Coeducación una tarea de todos	RAFAEL SANTIAGO BERJANO COQUILLAT	24234513B
COE-051/04	Igualdad entre hombres y mujeres	ANA MARIA CALLEJON CALLEJON	75207503X
COE-052/04	Educación en igualdad desde el derecho a la diferencia	ANA MARIA MARTINEZ PARRA	23202119H
COE-053/04	Proyecto de coeducación	MARIA INMACULADA RODRIGUEZ ABELJON	14902260P
COE-055/04	Areté: educando para la igualdad	INMACULADA CONCEPCIO LACAL GUJARRO	52824763L
COE-056/04	Coeducación a través de los medios de comunicación	CARMEN MARIA MARTINEZ NIETO	27517748L
COE-057/04	Mujeres del Mediterráneo, proyecto de coeducación	CARMEN CAPARROS CRESPO	27184058J
COE-058/04	Coeducación: Educar para la convivencia	MARIA URSULA SECO FERNANDEZ	30198238C
COE-059/04	Semana de la Mujer (y el resto del curso también)	ANTONIA LEON PARRA	30527449D
COE-060/04	Un balón para mi muñeca	ANDRES SAINZ FERNANDEZ	31238817X
COE-061/04	La Educación es cosa de todos	MARIA JOSE ATIENZA OROZCO	25569935F

ANEXO IV. PROYECTOS NO SELECCIONADOS. MODALIDAD B

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF	Motivo
COE-017/04	Proyecto de coeducación	EMILIA GALA GRANADOS	30172408L	Incompleto
COE-044/04	Mi cuerpo es mío	AURORA MORENO GARRIDO	28584075C	No se ajusta a convocatoria
COE-048/04	Coeducación: enséñame nadie lo hizo	MERCEDES BELLOSO CARMONA	28912290W	No se ajusta a convocatoria

ANEXO V. PROYECTOS EXCLUIDOS. MODALIDAD B

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF	Motivo
COE-010/04	De marcha hacia la igualdad	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ	08951081X	Aprobado en convocatoria 2003-2004
COE-039/04	La coeducación	ANTONIO GARCIA RAMIREZ	26465798C	Aprobado convocatoria 2003-2004
COE-040/04	Coeducar en un medio rural: igualdad de oportunidades para ambos	JULIAN ALVAREZ MIRON	33395622J	Aprobado en convocatoria 2003-2004
COE-054/04	Ni hombres ni mujeres, personas	FLORES DOMÍNGUEZ CARO		Centro privado

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de

concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.